

LEY 6.908

Expropiación fracción de tierra en Bernal, Quilmes, para Escuela Industrial Técnica Nº 1

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, con todo lo edificado y plantado, la fracción de tierra ubicada en la localidad de Bernal, partido de Quilmes, nomenclada catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Manzana 16 y según título como Manzana E, de propiedad de Nicanora Caroni de Pastor, o quien o quienes resulten sus legítimos titulares de dominio, con destino a la construcción y habilitación de un edificio para el funcionamiento de la Escuela Industrial Técnica Nº 1 "Paula Albarracín de Sarmiento".

Art. 2º El crédito necesario para el cumplimiento de esta ley se incorporará al Presupuesto General para el Ejercicio 1965.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ,

Evaristo C. Iglesias.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagraña.

Secretario del Senado.

La Plata, 25 de noviembre de 1964.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

RENÉ PÉREZ.

Decreto 9.957

Registrada bajo el número seis mil novecientos ocho (6.908).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Romero entrado en el Senado el 8 de octubre de 1964.

Aprobado el 29 de octubre de 1964.

Sancionado en Diputados el 12 de noviembre de 1964.

Promulgada el 25 de noviembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 4 de diciembre de 1964.